



Institución Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N.º 51/25

Asunto: Atención de la salud mental

Fecha: 30 de julio de 2025.

Vigencia: 31 de julio de 2025.

VISTO:

La atención reactiva relacionada al la salud mental y los prejuicios que se evidencian.

La promoción de salud mental y bienestar de la comunidad educativa de este Instituto de nivel terciario.

La detección temprana, prevención de conductas de riesgo y de futuros problemas en salud mental.

Las trayectorias y heterogeneidad característica de este Instituto Superior.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Profesorado ha ofrecido orientación estudiantil, luego educativa en base al Dcto. 0798/1986, Cap. XIX, Art. 136.

Que dicho equipo ha evolucionado como “Equipo de Acompañamiento a las Trayectorias e Inclusión”

Que se propicia un diseño institucional de condiciones que faciliten el desarrollo pleno de las capacidades de sus estudiantes y comunidad educativa en general para agenciar proyectos de vida que contribuyan al bien común.

Que se hace necesario avanzar hacia un diseño institucional que promueva y propicie el bienestar, la vida saludable y la formación integral de su comunidad, lo que en resulta en un factor protector de la salud mental comunitaria

Por ello

La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8

“Almirante Guillermo Brown”

DISPONE



Artículo 1) Establecer acciones conjuntas entre los diversos actores de la institución – equipo de gestión, CETAB, Biblioteca o Equipo de Acompañamiento a las Trayectorias e Inclusión- para organizar y llevar a cabo la concientización sobre la atención de la salud mental para todos los actores de la comunidad educativa.

Artículo 2) Institucionalizar estas acciones a una por cuatrimestre siendo aconsejable que estas actividades no se programen para momentos evaluativos.

Artículo 3) Comunicar estas actividades con una antelación mínima de 30 días al Equipo de gestión.

Artículo 4) Incluir para dejar constancia estas actividades en las memorias institucionales.

Artículo 5) Difúndase por medios electrónicos y archívense las actuaciones.

ES COPIA

Fdo: Esp./Trad. Perla Hassan - Directora

Téc. Paola Carolina Rodríguez – Secretaria